

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH **000290**

Dirección Regional de Salud Ancash
Red De Salud Huaylas Sur

N°

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/UP/BP



Resolución

Administrativa

Huaraz, **23 MAR. 2026**

VISTO: Los expedientes N° 02249964 de fecha 09 de enero del 2026, N° 02299013 de fecha 18 de marzo del 2026 de la servidora **ALVARADO PAUCAR VICTORIA MARIA**, conteniendo los CM N° 0070622, CITT N° A- 162-00012465-26

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce integro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, la jefatura de la M.R- NICRUPAMPA, hace llegar a esta instancia los CM N° 0070622 con un periodo de incapacidad de **QUINCE (15) días**, CITT N° A-162-00012465-26 con un periodo de incapacidad de **QUINCE (15) días**, de la servidora **ALVARADO PAUCAR VICTORIA MARIA**, servidora nombrada en el P.S.Huanchac-M.R.NICRUPAMPA, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash de licencia por Incapacidad Temporal respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Que, estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y



Con aprobación de la Unidad de Personal de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conceder Licencia por Enfermedad a favor de la servidora **ALVARADO PAUCAR VICTORIA MARIA**, nombrada en el P.S. Huanchac-M.R. NICRUPAMPA, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Técnica en Enfermería : **TREINTA (30)** días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones los cuales **VEINTE (20)** días serán asumidos por el Empleador y **DIEZ (10)** días serán abonados a cuenta de EsSALUD, detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT).	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
02/01/2026 al 16/01/2026	CM N° 0070622	15	Empleador
17/03/2026 al 21/03/2026	CITT N° A-162-00012465-26	05	Empleador
TOTAL DE DIAS		20	Empleador
22/03/2026 al 31/03/2026	CITT N° A-162-00012465-26	10	ESSALUD
TOTAL DE DIAS A SUBSIDIAR		10	ESSALUD

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la PAG N° 27444, aprobado por D.L. N° 04-2019-JUS y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese;


Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edilia Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE Oficina de Administración - RSHS

EHM/GHM/AMVP
DISTRIBUCION:
() Interesada
() Legajos
() Archivo
() Remuneraciones

